

DECRETO N°

E-0078

Sauce Viejo,

21 ABR 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 0005/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo con fecha 10 de marzo de 2022 mediante la cual se aprobó el "Programa de Becas Estudiantil"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de marzo del 2022 el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo sancionó la Ordenanza N° 0005/22 mediante la cual se aprobó el "Programa de Becas Estudiantil" creándose un programa de becas para estudiantes, disponiéndose su aplicación, objeto, duración de las becas, monto de las mismas y demás condiciones necesarias para su materialización.

Que el artículo 41, inciso 5 de la ley N° 2756 establece, entre los deberes y obligaciones del Sr. Intendente Municipal el de "...promulgar las ordenanzas sancionadas por el Concejo y proveer a su ejecución por medio los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias en su caso...".

Que, es por ello que, en virtud de las atribuciones conferidas al señor Intendente Municipal por Ley Provincial N° 2756 (Ley Orgánica Municipal) y sus modificatorias;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO

DECRETA:



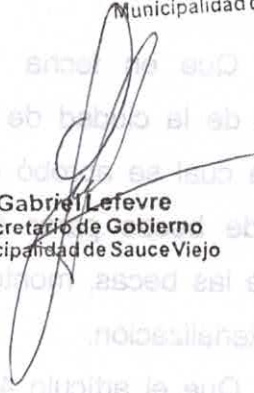
Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 0005/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo el día 10 de marzo de 2022 cuyo texto se adjunta al presente decreto.

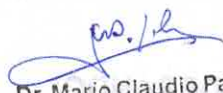
Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda, Finanzas y Recursos Humanos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, publíquese y archívese.


C.P.N. Mariano Andrés Ponce
Secretario de Hacienda, Finanzas y RR.HH.
Municipalidad de Sauce Viejo




Gabriel Lefevre
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Sauce Viejo


Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo